

*Resolución Administrativa de la Gerencia General
del Poder Judicial*

Nº 494-2014- GG-PJ

Lima, 19 SET. 2014

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Centros Juveniles, es el órgano de línea de la Gerencia General del Poder Judicial, encargada de planificar, ejecutar, coordinar y supervisar las actividades administrativas y de gestión de los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación de Adolescentes en conflicto con la Ley Penal a nivel nacional;

Que, el Poder Judicial del Perú y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), suscribieron el Convenio Especifico N° 001-Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, para la implementación del Anexo N° 3 del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima – Ancón II, para atender a los Adolescentes Infractores en calidad de sentenciados que hayan alcanzado la mayoría de edad;

Que, El Anexo N° 3 del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - Ancón II, tiene como fin, la internación de los infractores a la Ley Penal, en calidad de sentenciados, que sean de alta peligrosidad y que hayan cumplido la mayoría de edad, permitiendo con ello, condiciones para el cumplimiento de las medidas socioeducativas, a efecto de lograr la reinserción a la sociedad;

Que, resulta necesario establecer normas para el correcto funcionamiento del Programa de tratamiento diferenciado de los internos del Anexo N° 3 del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - Ancón II, en concordancia con los principios que rigen la administración de justicia de los internos, la Constitución Política del Perú, el Código de los Niños y Adolescentes y el Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, la Gerencia de Centros Juveniles, ha presentado el proyecto de Manual denominado "Manual del Programa de Tratamiento Diferenciado del Anexo N° 3 del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima-Ancón II", contando con la conformidad de la Gerencia de Planificación, Subgerencia de Racionalización y la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General;



*Resolución Administrativa de la Gerencia General
del Poder Judicial
N° 494-2014- GG-PJ*

// Pág. 2 Res. Adm. N° -2014-GG-PJ.



De conformidad con el inciso e) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 278-2011-CE-PJ, y su norma modificatoria, en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el “Manual del Programa de Tratamiento Diferenciado del Anexo N° 3 del Centro Juvenil de Diagnostico y Rehabilitación de Lima-Ancón II”, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Disponer la publicación del presente Manual en la Página Web del Poder Judicial (www.pj.gob.pe).

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Centros Juveniles, la difusión del contenido y alcance de la presente Resolución, a las dependencias correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JAIME GOMEZ VALVERDE
Gerente General (e)
PODER JUDICIAL





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

MANUAL

CÓDIGO:
M-006-2014-GCJ-
GG-PJ

VERSIÓN:
00

FECHA
APROBACIÓN:
19 SET. 2014

PÁGINA:
01/23

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 494-2014-GG-PJ

**MANUAL PARA EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DIFERENCIADO
DEL ANEXO N° 3 DEL CENTRO JUVENIL DE
DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA - ANCÓN II**

INDICE

Introducción

CAPITULO I GENERALIDADES

- 1.1 Objetivo
- 1.2 Alcance
- 1.3 Base Legal

CAPITULO II DEL FUNCIONAMIENTO DEL ANEXO N° 3

- 2.1 De los Aspectos Generales
- 2.2 De los Objetivos
- 2.3 De las medidas de seguridad
- 2.4 De las visitas
- 2.5 De la población
- 2.6 Del Equipo Técnico.

CAPITULO III DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DIFERENCIADO

- 3.1 De la intervención
- 3.2 Del procedimiento
- 3.3 De la metodología y técnicas de intervención
- 3.4 Del monitoreo para el cumplimiento del Programa Individual

ANEXOS:

- Formato 1: Evaluación Diagnóstica
- Formato 2: Programa de Intervención Individual

INTRODUCCIÓN

El Anexo N° 3 del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - Ancón II ubicado en el Penal de máxima seguridad Piedras Gordas II, fue creado en virtud al Convenio Específico N° 001 - Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre el Poder Judicial del Perú y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), para la implementación del anexo del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, para atender a adolescentes infractores en calidad de sentenciados, que hayan alcanzado la mayoría de edad.



Esta población está integrada por jóvenes derivados de los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación a nivel nacional, que han presentado regresión en su tratamiento, con comportamientos violentos como motines, evasiones reiteradas y sistemáticas, con uso de armas de fuego y armas blancas, posesión de teléfonos celulares y uso de sustancias psicoactivas, creando situaciones que amenazaban el normal funcionamiento del Centro Juvenil de origen.



Frente a esta situación fue necesario crear las condiciones para poder brindar una adecuada atención a ésta población especial, así como para restablecer las condiciones necesarias y suficientes para el resto de la población atendida en cada uno de los Centros Juveniles que no compartían estos comportamientos inadecuados.



Por tal razón, en este Anexo N° 3 del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima – Ancón II, se da atención personalizada para el cumplimiento de la medida socioeducativa, a efecto de lograr su reinserción a la sociedad.

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 Objetivo

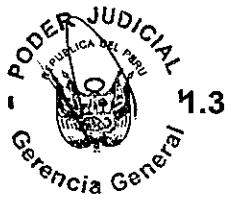
Establecer normas para el correcto funcionamiento del Programa de tratamiento diferenciado de los internos del Anexo N° 3 del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - Ancón II, en concordancia con los principios que rigen la administración de justicia de los internos, la Constitución Política del Perú, el Código de los Niños y Adolescentes y el Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal.

1.2 Alcance

Las disposiciones del presente Manual son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de los operadores e internos del Anexo N° 3 del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - Ancón II.

1.3 Base Legal

- 1.3.1 Constitución Política del Perú.
- 1.3.2 Decreto Supremo N° 017-93-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- 1.3.3 Ley N° 27337: Código de los Niños y Adolescentes y sus modificatorias.
- 1.3.4 Resolución Administrativa N° 129-2011-CE-PJ, aprueba el Sistema de Reinserción Social del Adolescente en conflicto con la Ley Penal.
- 1.3.5 Resolución Administrativa N° 278-2011-CE-PJ, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial y su modificatoria.
- 1.3.6 Resolución Administrativa N° 040-2013-GG-PJ, aprueba el Reglamento de Derechos, Deberes y Sanciones de los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal de los Centros Juveniles de medio cerrado del Poder Judicial.
- 1.3.7 Resolución Administrativa N° 523-2012-GG-PJ, aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia General.
- 1.3.8 Decreto Supremo N° 014-2013-JUS, aprueba el Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal.
- 1.3.9 Convenio Específico N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre el Poder Judicial del Perú y el



Instituto Nacional Penitenciario (INPE), para la implementación del anexo del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.

- 1.3.10 Protocolo de Normas básicas de convivencia, seguridad y administración aplicable al Anexo N° 3, del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, en el Establecimiento Penitenciario Ancón II (Módulo 4 – Pabellón 1).
- 1.3.11 Resolución Administrativa N° 237-2013-CE-PJ, aprueba el Reglamento de Traslado de Adolescentes Infractores.
- 1.3.12 Resolución Administrativa N° 318-2013-P-PJ, aprueba el Manual para la Formulación de Documentos Normativos de Gestión del Poder Judicial.

CAPITULO II

DEL FUNCIONAMIENTO DEL ANEXO N° 3

2.1 De los Aspectos Generales

2.1.1. Se define como inconducta severa o serios problemas de conducta, aquellas manifestaciones violentas y reiterativas del interno en contra de la autoridad, compañeros o institución, las que se encuentran descritas en el Reglamento de Deberes, Derechos y Sanciones de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal de los Centros Juveniles de medio cerrado del Poder Judicial, además de otras acciones que contravengan la Legislación Penal.

2.1.2 El Anexo N° 3 del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - Ancón II, tiene como fin, la internación de los infractores a la Ley Penal, en calidad de sentenciados, que sean de alta peligrosidad y que hayan cumplido la mayoría de edad, permitiendo con ello, condiciones para el cumplimiento de las medidas socioeducativas, a efecto de lograr una reinserción a la sociedad.

2.1.3. Se brindará preferentemente un tratamiento intensivo y personalizado, con énfasis en la modificación de conductas inadecuadas a través de la orientación y consejería psicosocial permanente, promoviendo el respeto y disciplina, concordante con los principios que rigen las normas internacionales de protección a los niños y adolescentes, con la finalidad de determinar sus avances o retroceso en el cumplimiento de objetivos.

2.1.4. Ningún interno está sujeto a sanciones disciplinarias que constituyan un trato cruel, inhumano o degradante, por lo que queda prohibido el castigo corporal, el aislamiento absoluto o la reducción de alimentos, y no se deberá sancionar más de una vez por la misma falta disciplinaria (Reglamento de Derechos, Deberes y Sanciones de los Adolescente en Conflicto con la Ley de la Penal de los Centros



Juveniles de Medio Cerrado del Poder Judicial. Capítulo II, Artículo 13).

2.1.5 Cualquier aspecto no contemplado en el presente Manual, será resuelto por el Coordinador del Anexo N° 3 del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - Ancón II, previa coordinación con el Director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima y la Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial.

2.1.6. El cumplimiento del presente Manual será de responsabilidad del Director y/o Coordinador del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, quien dará cuenta de las acciones desarrolladas mediante el Informe Trimestral de Gestión.

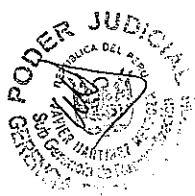
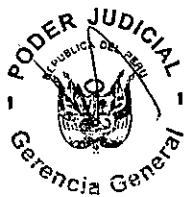
2.2 De los Objetivos

2.2.1 Objetivo general

Brindar intervención intensiva y personalizada bajo un enfoque psicoeducativo a adolescentes en conflicto con la Ley Penal que se encuentran comprendidos en el Programa de Tratamiento diferenciado en el Anexo N° 3 en la condición de internos, al haber cumplido la mayoría de edad, con calificación de alta peligrosidad, que presentan severos problemas conductuales y con historial de comportamientos violentos durante el cumplimiento de la medida socioeducativa en el Centro Juvenil de origen.

2.2.2 Objetivos específicos

- a. Sensibilizar al interno en el significado de la infracción cometida y de su repercusión social, motivando e inculcando la necesidad de cambio y las diversas ventajas que esto implica en su crecimiento personal.
- b. Promover en el interno la responsabilidad de su comportamiento, la toma de conciencia de sus actos y las consecuencias de éstos, así como normas de convivencia social y respeto por el prójimo.
- c. Participar en actividades recreativas, culturales, psico y socioeducativas de carácter formativo, que permitan al interno re-descubrirse y reconocer la importancia de asumir una actitud de cambio.
- d. Involucrar a la familia en el proceso de orientación y consejería a nivel psicosocial.
- e. Entrenar al interno en habilidades que le permitan identificar y afrontar los factores de riesgo, desarrollando estrategias de



autocuidado y potenciar los factores protectores que faciliten su proceso de reinserción social.

2.3 De las Medidas de Seguridad

- 2.3.1 Los ambientes y el mobiliario, deberán tener condiciones básicas de seguridad de acuerdo a las características de la población a atender a efecto de preservar la integridad de los internos y Operadores del Sistema.
- 2.3.2 Se prohíbe el uso de utensilios de metal y otros objetos que puedan ser utilizados como instrumentos de intimidación y/o agresión.
- 2.3.3 No se utilizará vidrio ni otros elementos potencialmente peligrosos en las ventanas.
- 2.3.4 El interior de las habitaciones debe estar pintado con colores claros y contar con visibilidad desde fuera, para permitir un mejor monitoreo de las acciones que realizan los internos.
- 2.3.5 Los cables y conexiones eléctricas deben estar empotrados a la pared (enchufes, tomacorriente, interruptores, etc.), no deberán estar al alcance de los internos. El control de la energía eléctrica se realizará desde el exterior.
- 2.3.6 Los equipos audio visuales serán de uso exclusivo del Equipo Técnico para realizar las actividades programadas en el Programa de Actividades Semanales (PAS), bajo responsabilidad.

2.4 De las Visitas

- 2.4.1 Una vez producido el ingreso al Anexo N° 3 del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - Ancón II, el interno durante los primeros treinta (30) días cumplirá con el periodo de adaptación y reflexión, por lo que las visitas procederán a la culminación de dicho periodo.
- 2.4.2 El interno que ingresa al Anexo N° 3, podrá ser visitado sólo por sus progenitores o tutor responsable, esposa o conviviente e hijos, debidamente acreditados.
- 2.4.3 Los menores de 3 años de edad podrán ingresar con su madre en todas las visitas autorizadas que le corresponda.
- 2.4.4 Los menores de edad desde los 4 hasta los 17 años, podrán visitar a los internos portando el Documento Nacional de Identidad y su Tarjeta de Visita, otorgado por la Dirección del CJDRL, o Coordinador del Anexo N° 3 del CJDRL, debiendo

ingresar en compañía de un adulto (padre, madre, tutor o familiares autorizados), el último día de visita ordinaria del mes.

2.4.5 Visita Ordinaria

Se realiza en el día y horario siguiente:

Género	Día	Horario
Damas	Miércoles	10.00 a 12.45 horas 14.00 a 16.00 horas
Varones	Domingos	10:00 a 12:45 horas 14:00 a 16:00 horas

2.4.6 Visita Extraordinaria

Es aquella realizada fuera de los días y horas de la visita ordinaria. Corresponde al Director y/o Coordinador del Anexo N° 3 del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima – Ancón II, brindar la autorización correspondiente, debiendo informar con una anticipación no menor de setenta y dos (72) horas al Director del Establecimiento Penitenciario Ancón II, salvo casos excepcionales debidamente sustentado por el Coordinador del Anexo N° 3 del CJDRL, previa autorización del Director del Establecimiento Ancón II. El día de visita será el lunes, martes, jueves o viernes y se realizará en el mismo horario de las visitas ordinarias.

2.5 De la Población

2.5.1 Todo traslado del interno al Anexo N° 3, debe ser previamente coordinado con la Gerencia de Centros Juveniles, y se fundamentará en lo siguiente:

- Liderar, atentar o participar en reyertas, motines, fugas y sublevación en contra de la autoridad o intento de ello.
- Cuando su permanencia en el Centro Juvenil de origen representa un perjuicio en el tratamiento de sus pares
- Por encontrarse en peligro su integridad física.
- Poner en peligro la integridad física de los internos y/o trabajadores.

e. Poner en riesgo la vulnerabilidad en la seguridad de las instalaciones del Centro Juvenil.

2.5.2 Debe incluir un Expediente que contenga la ficha de datos personales con foto; partida de nacimiento en original y/o copia de DNI; copia legible de sentencia; informe del equipo multidisciplinario con opinión favorable de traslado debidamente fundamentado; informe médico, declaración jurada de visita elaborada por la Trabajadora Social, y el visto bueno del Director.

2.5.3 El interno que ingresa al Anexo N° 3, deberá:

a. Permanecer hasta cumplir la medida socio educativa impuesta por el juzgado de origen.

b. Será evaluado periódicamente o cuando la situación lo amerite con pruebas toxicológicas con la finalidad de salvaguardar su integridad física, emocional y mental, así como de los Operadores del Sistema.

2.5.4 El corte de cabello oficial es el tipo escolar.

2.5.5 Todo interno que destruye un bien de la institución deberá reponer el mismo.

2.5.6 En virtud de respetar su derecho a la educación; los jóvenes serán matriculados en la modalidad de Educación Básica Alternativa (EBA).

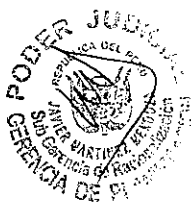
2.6 Del Equipo Técnico

2.6.1 El Anexo N° 3, debe contar con un Equipo Técnico a fin de brindar tratamiento personalizado, el cual estará conformado por los profesionales: Psicólogo y Trabajadora Social.

2.6.2 Se encargará de la evaluación diagnóstica integral, así como de la elaboración de un Plan Individual de Intervención, ya que en recientes investigaciones han evidenciado que un solo programa no es eficaz con todos los internos, por lo que es necesario desarrollar diferentes programas de intervención acorde a las características de cada interno.

2.6.3 Brindará una intervención que implique especial cuidado en la modificación de conducta, disciplina, orientación y consejería psicosocial permanente, mediante el acercamiento y persuasión constante, bajo especiales condiciones de seguridad promoviendo en el interno la toma de conciencia.

2.6.4 Debe elaborar el Informe Evolutivo en forma trimestral, el cual se anexará al Expediente Matriz.



- 2.6.5 Cada interno debe tener como mínimo una (01) intervención semanal por cada profesional del Equipo Técnico, la cual debe constar de manera cronológica en la Ficha Psicosocial de Seguimiento Mensual.

CAPITULO III

DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DIFERENCIADO

3.1 De la Intervención

- 3.1.1 Entendiendo que la delincuencia juvenil es un fenómeno altamente complejo y cambiante, no existe ningún programa que aisladamente tenga resultados positivos, por lo que se requiere de sistemas de intervención, basados en una metodología de tipo psicoeducativa, dirigida a reducir los factores de riesgo que se asocian a la actividad delictiva y potenciar los factores protectores.
- 3.1.2 Cuando el interno ingresa, debe ser evaluado por el Equipo Técnico, para conocer y comprender su situación actual, registrar sus diferencias comportamentales haciendo un análisis de la conducta infractora, trayectoria delictiva, si ha presentado conductas infractoras excepcionales en la adolescencia, o presenta infracciones desde temprana edad, la capacidad de adaptación al Centro Juvenil de origen, así como las características individuales, etc.
- 3.1.3 Esto permitirá establecer diferencias en el desarrollo de la estrategia de intervención, no sólo para ubicar al interno en grupos de similares características o grados de complejidad, sino que orienta también al Plan de Intervención: haciéndolo más o menos intensivo, con mayor o menor grado de control y estructura, con acciones más orientadas a lo conductual o al establecimiento del vínculo afectivo.
- 3.1.4 Los programas de tratamiento que mejores resultados han dado son los que están orientados al manejo de emociones, control de la ira, uso adecuado del tiempo, prevención del uso de sustancias psicoactivas, prevención de la delincuencia, prevención de recaídas, del suicidio, programas motivacionales y de habilidades para la vida.
- 3.1.5 Desde esta perspectiva se considera que el comportamiento delictivo es parcialmente el resultado de déficit de habilidades, cogniciones y emociones. Así, la finalidad del tratamiento es entrenar a los sujetos en todas estas competencias, que son imprescindibles para la vida social.
- 3.1.6 Un indicador a tener a cuenta es el alto índice de consumo problemático de drogas (marihuana, pasta básica de cocaína, etc) de los internos que llegan al Centro juvenil.



3.2. Del Procedimiento

3.2.1 Se inicia con una evaluación por parte del Equipo Técnico para la entrevista orientada a la evaluación correspondiente, para lo cual se utilizará el Formulario según Anexo 01 "Evaluación Diagnóstica", así como, se procederá a diseñar el plan de tratamiento, mediante la utilización del Formulario según Anexo 02 "Programa de Intervención Individual".

3.2.2 La evaluación diagnóstica debe recopilar de manera minuciosa y al detalle información general de la situación evolutiva del comportamiento del interno, hasta el reconocimiento de su situación actual. En esta Evaluación diagnóstica se busca a través de un proceso de autoconocimiento del propio interno, identificar básicamente sus fortalezas y debilidades personales, de su familia y entorno social.

3.2.3 El hacer un buen diagnóstico de sus factores de riesgo, factores protectores y su capacidad de respuesta para manejar las situaciones, permitirá al Equipo Técnico focalizar las variables con las que se iniciará el Programa de Intervención Individual a través del reconocimiento de sus competencias y dificultades del interno en las diferentes áreas de su comportamiento en relación con su conducta infractora, diseñando un programa acorde a las características y sus necesidades.

3.2.4 Esto permitirá definir logros a corto, mediano y largo plazo, los que deben ser evaluados con la participación activa del interno, considerando sus avances y retrocesos, a fin de brindar una retroinformación efectiva para ajustar o reorientar el plan de intervención.

3.2.5 Para elaborar el Programa de Intervención Individual se deben realizar los siguientes pasos:

- a. Focalizar y jerarquizar los Factores de Riesgo y Factores Protectores el cual es un resumen consolidado de su historial personal, familiar y entorno social.
- b. Diseñar e implementar estrategias y un programa de intervención orientada a lograr las metas planteadas con el interno en el corto, mediano y largo plazo.
- c. Revisar y monitorear periódicamente el avance de las intervenciones planteadas, así como el cumplimiento de los objetivos, los que deben ser registrados y reflejados en el Informe Multidisciplinario Evolutivo.



3.3 De la Metodología y Técnicas de Intervención

3.3.1 El Programa de Intervención consta de dos Sub Programas:

A.- Sub programa 1

- a. Participan todos los jóvenes que recién ingresan al Centro Juvenil y aquellos que presentan dificultades para adaptarse al sistema o resistencia a la autoridad, por lo que requieren de un tipo de intervención más individualizada poniendo énfasis en la toma de conciencia de su situación, de adecuación a normas sociales de convivencia y de desarrollo moral.
- b. Firma del Contrato Conductual, donde se acuerda con el interno y su familia de los objetivos terapéuticos, compromisos y refuerzos que logrará por su esfuerzo. Se les explicará la normatividad interna, se leerá sus derechos y obligaciones, así como las implicancias y consecuencias negativas de su comportamiento durante el tiempo que dure su permanencia en el Centro Juvenil.
- c. El tiempo de vigencia del Contrato Conductual será similar al que se establece en el Plan Individual para el cumplimiento de metas a corto, mediano o largo plazo, cuando los objetivos se han cumplido se elabora un nuevo Contrato Conductual en función a los nuevos objetivos planteados.
- d. En la terapia grupal se elaborará las Normas de Convivencia, se promoverá la extinción de aquellas conductas o estilos de vida relacionados con la cultura delincinencial o de relaciones basadas en la ruptura de normas y reglas sociales. Se recomienda implementar un Programa de Economía de Puntos para el reforzamientos de conductas positivas.
- e. Desarrollo de nuevas habilidades y hábitos de comunicación no violentas, de motivación al logro personal.
- f. Las Terapias Grupales deben promover la motivación intrínseca, generar actividades grupales e individuales que permitan desarrollar vínculos de confianza basados en el respeto mutuo, motivados por el afecto y la creencia de la posibilidad de cambio.
- g. Las actividades deben estar orientadas a desarrollar un vínculo afectivo con el interno, para lo cual se debe

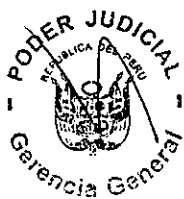


desarrollar acciones de contención y soporte dirigidas a disminuir sus trastornos emocionales y conductuales.

- h. Se promoverá en el joven su capacidad de reconocer, reflexionar y tomar conciencia de su conducta infractora, orientándolo al cambio de actitud, partiendo de la aceptación de su comportamiento.
- i. Realizar reuniones con la familia para establecer vínculos de confianza y generar alianzas de cooperación entre la familia y el Equipo Técnico para el cumplimiento de los objetivos socioeducativos.

B.- Sub Programa 2

- a. Están aquellos internos que por evaluación del Equipo Técnico, han mostrado cambios favorables en su comportamiento y compromiso con el proceso de reeducación.
- c. Se debe promover técnicas de desarrollo cognitivo social o interpersonal, como el entrenamiento para la anticipación de consecuencias y toma de decisiones sin uso de violencia.
- d. Entrenar en técnicas de prevención de recaídas al consumo de drogas, así como entrenamiento en algunas herramientas enfocadas a la identificación de situaciones de riesgo, y al desarrollo de respuestas adaptativas y protectoras.
- e. Se debe promover la incorporación de personas significativas para el adolescente y que comparten con él la vida diaria (padres, hermanos, pareja, hijos, etc.) pueden ser técnicas efectivas para preparar las condiciones favorables para el egreso del programa.
- f. Regulación emocional y control de la ira. La ira puede jugar un papel importante en el origen del comportamiento violento y delictivo llevándolos al descontrol emocional, y a la agresión tanto verbal como física a otras personas.
- g. Desarrollar la capacidad del pensamiento analítico: uno de los problemas frecuentes que se encuentra con esta población es que son muy poco competentes en la solución de sus problemas interpersonales: incluye entrenamiento en reconocimiento y definición de un problema, identificación de los propios sentimientos, técnicas en solución de problemas y toma de decisiones.



- h. Implementar técnicas de desarrollo moral, que van desde los "más inmaduros" (las decisiones de su conducta se basan en evitación del castigo y en recompensas inmediatas), a los más avanzados (con consideraciones morales altruistas). Las técnicas de desarrollo moral enseñan a los sujetos, a través de la discusión grupal, a considerar los sentimientos y puntos de vista de otras personas.
- i. Prevenir recaídas: uno de los objetivos del tratamiento a los delincuentes juveniles es promover la generalización de los logros terapéuticos a los contextos habituales del sujeto, y facilitar el mantenimiento de dichas mejoras a lo largo del tiempo. Este programa busca:
 - a. Detección de situaciones de riesgo de recaída en el delito
 - b. Prevención de decisiones aparentemente irrelevantes, que pese a que parecen inocuas le pondrán en mayor riesgo
 - c. Adopción de respuestas de afrontamiento adaptativas.



3.4 Del monitoreo para el Cumplimiento del Programa de Intervención Individual



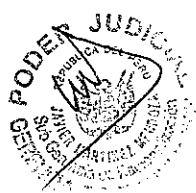
3.4.1 El Programa de Intervención Individual, busca que el interno logre cambios significativos en su comportamiento delictivo, disminuir o extinguir los Factores de Riesgo identificados, así como fortalecer sus Factores Protectores, orientados a facilitar su inserción socio familiar y laboral.



3.4.2 Esto se logrará mediante la consecución de pequeñas metas o logros a corto plazo. En tal sentido se necesita evaluar de manera permanente el cumplimiento de los objetivos, hacer un proceso de retroinformación para redefinir los objetivos y/o estrategias en caso sea necesario.

3.4.3 Los objetivos pueden ser planteados de la forma siguiente:

- ✓ Objetivos a corto plazo a desarrollar en un tiempo promedio de 3 a 6 meses
- ✓ Objetivos a mediano plazo a desarrollar en un tiempo promedio de 6 meses a 1 año
- ✓ Objetivos a largo plazo a desarrollar en un tiempo promedio mínimo de 1 año



3.4.4 Luego del análisis, el Equipo Técnico plantea un Programa Individual orientado a modificar su comportamiento. El Equipo Técnico programará reuniones periódicas a fin de hacer la respectiva evaluación del Plan Individual; en caso no se hayan cumplido los objetivos planteados se re-evaluarán estos objetivos o las estrategias de intervención. De haberse cumplido se plantearán nuevos objetivos, los que se plasmarán en un nuevo formato e irá acompañado del respectivo Contrato Conductual.





Formato 1
Evaluación Diagnóstica

I. **DATOS GENERALES**

Nombre del interno:.....

Fecha de ingreso:.....

Motivo de ingreso:.....

Fecha de cumplimiento de la medida:.....

Juzgado:.....

Psicólogo responsable:.....

Trabajadora Social responsable:.....

II.- **EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA**

2.1 Conducta Infractora:

1. Motivo de ingreso.....

2. Antecedentes de vida de calle.....

.....
.....
.....

3. Análisis y valoración de su entorno social.....

.....
.....
.....

4. Actitud y valoración de su responsabilidad por la infracción cometida

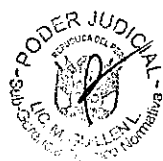
.....
.....
.....

5. Actitud en su responsabilidad por el daño ocasionado a la víctima

.....
.....
.....

6. Percepción y valoración de su actividad delictiva

.....
.....



.....
7. Sentido de pertenencia ante grupos que comenten delitos o que viven en la calle

.....
.....
.....
8. Proyección futura respecto a la vida infractora

.....
.....
.....
9. Presenta capacidad de cuestionar la actividad infractora

2.2 Factores Personales:

2.1 Antecedentes de trastornos de conducta y/o de personalidad



.....
.....
.....
2.2 Antecedentes de consumo de sustancias psicoactivas

.....
.....
.....
2.3 Antecedentes familiares relevantes

2.4 Manejo de sus estados emocionales

.....
.....
.....

2.5 Manejo de la ira

.....
.....
.....

2.6 Manejo de la ansiedad / depresión

.....
.....
.....

2.7 Tolerancia a la frustración

.....
.....
.....

2.8 Empatía

.....
.....
.....



2.9 Desarrollo cognitivo

.....
.....
.....

2.10 Escala de valores y capacidad moral

.....
.....
.....

2.11 Desarrollo de habilidades sociales

.....
.....
.....

2.12 Vínculos afectivos significativos

.....
.....
.....

2.13 Nivel de motivación al cambio: (intrínseco / extrínseco)

.....
.....
.....

2.14 Aspiraciones y expectativas hacia el futuro

.....
.....
.....

2.15 Identifica intereses y motivaciones prosociales

.....
.....
.....

2.16 Verbalizaciones anti conducta infractora

.....
.....
.....

Se debe analizar cada una de éstas áreas para identificar los Factores Protectores, Factores de Riesgo y posible capacidad de respuesta para afrontar su conducta.

III. SÍNTESIS DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

3.1 Factores de riesgo identificados:



➤ Personales:

.....
.....
.....

➤ Familiares:

.....
.....
.....

➤ Sociales/laborales/educativos:

.....
.....
.....

➤ Frente a la conducta infractora

.....
.....
.....

3.2 Factores de protección identificados

➤ Personales:

.....
.....
.....

➤ Familiares:

.....
.....
.....

➤ Sociales/laborales/educativos:

.....
.....
.....

➤ Frente a la conducta infractora

.....
.....
.....





Formato 2

Programa de Intervención Individual

Nombres y apellidos

Fecha:

Objetivo a: • Corto plazo • Mediano plazo • Largo plazo	Estrategias/Técnicas de Intervención	Acciones para desarrollar las estrategias/técnicas de intervención	Comentarios
1.			
2.			
3.			
4.			

Psicólogo

Trabajadora Social

Próxima reunión para revisar cumplimiento de objetivo